



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**N° 637- CEN - CMP - 2026**

---

Miraflores, 19 de febrero de 2026

**VISTO:**

El Acuerdo N° 820 XCIII SO/CEN/CN-CMP-2026, adoptado en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 09 de febrero de 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República, mientras que el artículo 2 de la citada Ley precisa que la colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de médico cirujano.

Que, conforme con los numerales 5 y 6 del artículo 5 de su Estatuto, son fines del Colegio Médico del Perú, fomentar y contribuir a la excelencia en el ejercicio profesional del médico cirujano, de las instituciones y organizaciones vinculadas con este fin e impulsar y cautelar el respeto de los derechos del médico cirujano con arreglo a los fines y atribuciones del Colegio Médico del Perú.

Que, conforme con el numeral 4 del artículo 7 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene el deber de vigilar y exigir que las organizaciones de salud públicas y privadas, en las que el médico presta sus servicios, garanticen las condiciones necesarias para la atención de la salud y denunciar ante la autoridad competente la ausencia de dichas garantías.

Que, de conformidad con el numeral 24 del artículo 28 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, mediante el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025, el Consejo Nacional delegó en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar y/o ratificar a los Presidentes y miembros de los Comités Asesores, Comisiones y Programas del Consejo Nacional para el 2026

Que, mediante Resolución N° 0139-CEN-CMP-2024, del 03 de setiembre de 2024 se designó a los miembros del Comité de Salud Ocupacional para el año 2024 y mediante Resolución N° 395-CEN-CMP-2025, del 19 de junio de 2025, se procedió con la aprobación de sus miembros para el periodo 2025.

Que, mediante Carta N° 000050-2026-CMP-CN-SBS, del 09 de febrero de 2026, Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez remitió el listado de miembros que conforman el Comité de Salud Ocupacional para el periodo 2026, solicitando se proceda con su aprobación y, mediante Acuerdo N° 820 XCIII SO/CEN/CN-CMP-2026, adoptado en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 09 de febrero de 2026, en uso de la facultad delegada por el Consejo Nacional, se designó a los miembros del Comité de Salud Ocupacional por el periodo 2026.



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

### N° 637- CEN - CMP - 2026

Con las facultades señaladas en el numeral 11 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, de conformidad con el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025,

**Artículo Primero: DESIGNAR** como miembros del Comité de Salud Ocupacional para el año 2026, a los siguientes integrantes:

- Dra. Karina Riega Vivas con CMP N° 051170 en calidad de Presidenta.
- Dra. Rosa Lazo Velarde con CMP N° 011195 en calidad de miembro.
- Dra. Liz Rodríguez Luján con CMP N° 061820 en calidad de miembro.
- Dra. Guisella Nateros Martínez con CMP N° 064972, en calidad de miembro.
- Dra. Libertad Cabellero Hualpa con CMP N° 065479 en calidad de miembro.
- Dr. Alcides Roldán Silva con CMP N° 052656 en calidad de miembro.
- Dr. Ricardo Cabrera Valera con CMP N° 042688 en calidad de miembro.

**Artículo Segundo: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Consejo Nacional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ  
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA  
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/AANE/mhs  
I-002127-2026